PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 30.727.424,66 (incluye tasas e impuestos)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país. Consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

Por todo lo anterior, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600097758 de 2023 celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.", que se ejecutará hasta el 13 de noviembre de 2023.

Respondiendo de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas, la institución Universitaria, requiere adquirir mediante proceso público de Mínima Cuantía, el suministro de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos e insumos y de aseo y cafetería, los cuales permitirán dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato interadministrativo mencionado, con estos talleres se llevará a cabo distintas actividades educativas como talleres/muestras gastronómicas, ferias y asistencias técnicas a transformadores proyectadas en el Plan Operativo de Seguridad Alimentaria, para ello se requiere la cantidad específica de alimentos e insumos, para el almacenamiento, transformación, conservacióny transporte de los mismos.

Los insumos requeridos son indispensables para la preparación de las diversas recetas que se elaboran paso a paso en los distintos espacios educativos, lo cual permite un mayor aprendizaje a través de una experiencia didáctica y vivencial que incentiva a la población a adoptar hábitos de vida saludable, y los insumos de aseo y cafetería para implementarlos en la Sede ESAN.

Código del Proyecto:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el suministro de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos e insumos de aseo y cafetería, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600097758 de 2023, celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos, el servicio debe incluir transporte de entrega.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas, como requisitos de ejecución:

1. El proponente debe tener como mínimo un año de experiencia en el sector de alimentos y estar ubicado de manera estratégica que le permita realizar su ejercicio en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para justificar el incumplimiento en el servicio.
2. Los días de recibo de los insumos serán de acuerdo a necesidad, en entregas parciales, previa solicitud por correo electrónico con tres días de anterioridad.
3. La hora de inicio de recepción de la materia prima será en los horarios establecidos en cada solicitud, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el supervisor de entregarlos en el trascurso del día con el objetivo de que no se afecten la preparación de recetas, del día siguiente.
4. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos reenvasados.
5. El proponente deberá hacer manejo de las BPM en el proceso de descargue del pedido, tanto para el personal (carnet de manipulador vigente y uso de protección para el cabello entre otros), como para el embalaje, y empaque, haciendo uso de canastas base, neveras para cadena de frío limpias con hielo, o herramientas que permitan el adecuado traslado de la materia prima desde el vehículo hasta el lugar de recibo.
6. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frio con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4ºC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18ºC), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el trasporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo establece la Resolución 2674 de 2013 /capitulo 7 Art. 29.
7. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.
8. La Institución se compromete a realizar los pedidos de manera oportuna al proveedor mínimo con 3 días de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes. (Se aclara que, por la dinámica institucional, existen eventualidades que requiere solicitar pedidos en tiempos limitados de un día para otro), las solicitudes se realizarán de acuerdo a necesidad.
9. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.
10. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.
11. Todos los insumos gastronómicos y de aseo y cafetería deben cumplir con las características óptimas de calidad
12. El proveedor al cual se adjudique el proceso deberá garantizar el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, con el propósito de garantizar el porcentaje establecido para compras locales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (INCLUYE TASAS E IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (INCLUYE TASAS E IMPUESTOS)	CÓDIGO UNSP
Pierna de cerdo	32	Kilos	21.500,00	688.000,00	
Cabeza de cañón	53	Kilos	19.980,00	1.058.940,00	

Huevo extra	160	Unidades	660,00	105.600,00	
Jamón de cerdo tajado	5	Kilos	10.980,00	54.900,00	
Pechuga de pollo	6	Kilos	17.200,00	103.200,00	
Pechuga de pollo en filete	133	Kilos	22.800,00	3.032.400,00	
Carne de res molida	40	Kilos	27.000,00	1.080.000,00	
Atún enlatado	16	Latas x 170 gr	6.650,00	106.400,00	
Arroz blanco fortificado	93	Kilos	2.250,00	209.250,00	
Arroz integral	23	Kilos	6.980,00	160.540,00	
Arroz parvorizado	3	Kilos	3.200,00	9.600,00	
Avena en hojuelas	1	Kilos	8.950,00	8.950,00	
Cabello de ángel	3	Kilos	1.450,00	4.350,00	
Fécula de maíz	2	Kilos	7.400,00	14.800,00	
Galletas ducales	3	Paquetes	9.500,00	28.500,00	
Granola con frutos secos	11	Kilos	19.500,00	214.500,00	
Pan artesano Bimbo	23	Paquete x 6 uns	6.600,00	151.800,00	
Pan baguette	66	Unidades	12.391,00	817.806,00	
Pan buffet brioche	13	Paquete x 12 uns	13.103,00	170.339,00	
Pan mini árabe	13	Paquete x 20 uns	12.985,00	168.805,00	
Pan tajado integral	3	Paquete	6.980,00	20.940,00	
Panko Tasya	3	Kilos	35.000,00	105.000,00	
Tostada de arroz	6	Paquete x 90 gr	4.500,00	27.000,00	
Tostaditas hierbas Susanita	6	Paquetes	21.507,00	129.042,00	
Tortilla tradicional grande Azteca	23	Paquete x 1400 gr	16.500,00	379.500,00	
Volován pequeño	133	Unidades	12.404,00	1.649.732,00	

Frijoles verdes	3	Kilos	6.400,00	19.200,00	
Garbanzos	5	Kilos	3.980,00	19.900,00	
Acelga	6	Kilos	4.781,00	28.686,00	
Aguacate lorena	13	Kilos	7.700,00	100.100,00	
Ají dulce amarillo	1	Kilos	31.649,00	31.649,00	
Ají dulce rojo	1	Kilos	4.980,00	4.980,00	
Ají rocoto	0,5	Kilos	253.255,00	126.627,50	
Ajo pelado	4	Kilos	14.000,00	56.000,00	
Albahaca fresca	1	Kilos	19.500,00	19.500,00	
Apio	8	Kilos	2.000,00	16.000,00	
Arracacha	26	Kilos	8.600,00	223.600,00	
Arveja	1	Kilos	6.980,00	6.980,00	
Auyama	1	Kilos	2.000,00	2.000,00	
Brócoli	28	Kilos	6.800,00	190.400,00	
Remolacha	23	Kilos	1.800,00	41.400,00	
Brotes de remolacha	0,5	Kilos	48.156,00	24.078,00	
Calabacín amarillo	10	Kilos	2.900,00	29.000,00	
Calabacín verde	10	Kilos	2.900,00	29.000,00	
Cebolla morada	40	Kilos	8.600,00	344.000,00	
Cebolla blanca	26	Kilos	2.900,00	75.400,00	
Cebolla junca	6	Kilos	5.950,00	35.700,00	
Cebolla puerro	3	Kilos	7.500,00	22.500,00	
Cebollín	0,5	gramos	15.000,00	7.500,00	
Champiñones enteros	1	Kilos	13.800,00	13.800,00	
Cidra	23	Kilos	2.600,00	59.800,00	
Cilantro	8	Kilos	5.950,00	47.600,00	
Coliflor	1	Kilos	6.400,00	6.400,00	
Espinaca común	11	Kilos	3.500,00	38.500,00	
Hierbabuena fresca	3	Kilos	18.000,00	54.000,00	
Jengibre fresco	0,5	Kilos	7.900,00	3.950,00	
Lechuga batavia	46	Kilos	2.000,00	92.000,00	
Lechuga crespa	16	Kilos	9.800,00	156.800,00	
Papa capira	6	Kilos	2.200,00	13.200,00	
Papa criolla	28	Kilos	4.500,00	126.000,00	

Pepino cohombro	11	Kilos	1.800,00	19.800,00	
Perejil crespo	2	Kilos	6.900,00	13.800,00	
Pimentón rojo	43	Kilos	4.800,00	206.400,00	
Pimentón amarillo	3	Kilos	6.800,00	20.400,00	
Pimentón verde	6	Kilos	6.800,00	40.800,00	
Plátano verde	3	Kilos	4.250,00	12.750,00	
Plátano maduro	3	Kilos	4.250,00	12.750,00	
Rábano	8	Kilos	8.000,00	64.000,00	
Remolacha	23	Kilos	4.240,00	97.520,00	
Repollo morado	11	Kilos	3.500,00	38.500,00	
Romero	0,5	Kilos	23.320,00	11.660,00	
Tomate cherry	6	Kilos	6.400,00	38.400,00	
Tomate chonto maduro	53	Kilos	3.300,00	174.900,00	
Tomate riñón verde	10	Kilos	4.600,00	46.000,00	
Yacon	2	Kilos	6.500,00	13.000,00	
Yuca	3	Kilos	2.800,00	8.400,00	
Zanahoria	42	Kilos	1.500,00	63.000,00	
Habichuela	2	Kilos	2.800,00	5.600,00	
Banano	11	Kilos	2.400,00	26.400,00	
Carambolo	3	Kilos	4.600,00	13.800,00	
Fresas	46	Kilos	4.100,00	188.600,00	
Granadilla	33	Kilos	11.500,00	379.500,00	
Kiwi	6	Kilos	14.500,00	87.000,00	
Limón Tahití	53	Kilos	1.300,00	68.900,00	
Lulo pulpa	6	Kilos	6.800,00	40.800,00	
Lulo	6	Kilos	6.200,00	37.200,00	
Mandarina	20	Kilos	6.900,00	138.000,00	
Mango tommy	23	Kilos	3.300,00	75.900,00	
Manzana verde	3	Kilos	11.400,00	34.200,00	
Maracuyá	6	Kilos	4.950,00	29.700,00	
Maracuyá pulpa	6	Kilos	18.500,00	111.000,00	
Melón	6	Kilos	4.500,00	27.000,00	
Mora	46	Kilos	6.800,00	312.800,00	
Naranja común	30	Kilos	3.300,00	99.000,00	

Papaya	20	Kilos	4.000,00	80.000,00	
Pera	6	Kilos	9.950,00	59.700,00	
Piña oromiel	113	Kilos	3.500,00	395.500,00	
Tamarindo pulpa	0,5	Kilos	9.500,00	4.750,00	
Tomate de árbol	30	Kilos	5.500,00	165.000,00	
Uva isabela	26	Kilos	4.700,00	122.200,00	
Uchuva	6	Kilos	12.000,00	72.000,00	
Albahaca en escamas	0,5	Kilos	54.808,00	27.404,00	
Anís estrellado	0,5	Kilos	328.500,00	164.250,00	
Achiote en grano	0,5	Kilos	46.233,00	23.116,50	
Canela en astilla	0,5	Kilos	180.000,00	90.000,00	
Canela en polvo	0,5	Kilos	49.000,00	24.500,00	
Cardamomo entero	0,5	Kilos	29.500,00	14.750,00	
Clavo de olor entero	0,5	Kilos	173.888,00	86.944,00	
Comino molido	0,5	Kilos	5.000,00	2.500,00	
Cúrcuma molida	0,5	Kilos	36.500,00	18.250,00	
Curry en polvo	0,5	Kilos	32.000,00	16.000,00	
Finas hierbas	0,5	Kilos	148.772,04	74.386,02	
Mix de flores comestibles	0,5	Kilos	805.065,97	402.532,99	
Jengibre en polvo	0,5	Kilos	112.945,76	56.472,88	
Laurel en hoja	0,5	Kilos	52.698,77	26.349,38	
Nuez moscada entera	0,5	Kilos	80.000,00	40.000,00	
Orégano en escamas	0,5	Kilos	84.667,69	42.333,85	
Paprika en polvo	0,5	Kilos	77.355,36	38.677,68	

Pimienta molida	1	Kilos	52.000,00	52.000,00	
Pimienta en grano (entera)	0,5	Kilos	53.000,00	26.500,00	
Romero	0,5	Kilos	3.200,00	1.600,00	
Tomillo limón	0,5	Kilos	89.219,00	44.609,50	
Aceite de girasol	26	Litros	28.000,00	728.000,00	
Aceite de canola	1	Litros	30.980,00	30.980,00	
Aceite de oliva	1	Litros	26.980,00	26.980,00	
Mantequilla	2	Kilos	17.990,00	35.980,00	
Margarina sin sal	1	Kilos	44.401,00	44.401,00	
Azúcar blanca refinada	21	Kilos	11.950,00	250.950,00	
Ajonjolí blanco	1	Kilos	44.956,00	44.956,00	
Ajonjolí negro	1	Kilos	38.225,00	38.225,00	
Cocoa en polvo	1	Kilos	5.900,00	5.900,00	
Esencia de vainilla	1	Kilos	25.000,00	25.000,00	
Endulzante en polvo Stevia	0,5	Kilos	43.000,00	21.500,00	
Gelatina sin sabor	1	Kilos	41.000,00	41.000,00	
Harina de trigo	3	Kilos	1.990,00	5.970,00	
Linaza	0,5	Kilos	6.000,00	3.000,00	
Mayonesa light	5	Kilos	12.950,00	64.750,00	
Mostaza	6	Kilos	7.650,00	45.900,00	
Maíz tierno bolsa	11	Kilos	9.500,00	104.500,00	
Maní sin sal	0,5	Kilos	5.700,00	2.850,00	
Miel de abeja natural	4	Kilos	13.980,00	55.920,00	
Panela en polvo	13	Kilos	3.500,00	45.500,00	
Sal	6	Kilos	2.400,00	14.400,00	
Soda	60	Litros	4.980,00	298.800,00	
Salsa BBQ Aderezos	3	Litros	9.990,00	29.970,00	
Salsa teriyaki	8	Litros	13.800,00	110.400,00	
Uvas pasas	0,5	Kilos	3.990,00	1.995,00	
Vinagre blanco	13	Litros	3.280,00	42.640,00	

Vinagre balsámico	4	Litros	8.450,00	33.800,00	
Crema de leche	6	Litros	17.800,00	106.800,00	
Leche en polvo	3	Kilos	25.000,00	75.000,00	
Leche líquida larga vida	23	Litros	4.500,00	103.500,00	
Queso campesino	16	Kilos	15.500,00	248.000,00	
Queso mozarela tajado	5	Kilos	25.500,00	127.500,00	
Queso parmesano	5	Kilos	8.500,00	42.500,00	
Queso crema	2	Kilos	9.500,00	19.000,00	
Yogurt de soya con Stevia sabor fresa	10	Litros	26.048,00	260.480,00	
Kumis sin azúcar	26	Kilos	7.980,00	207.480,00	
Cuajada	3	Kilos	8.850,00	26.550,00	
Alcohol industrial	1	Litros	28.900,00	28.900,00	
Atomizador de alto rendimiento	2	Unidad	25.000,00	50.000,00	
Balde ovalado 12 lt	2	Unidad	12.900,00	25.800,00	
Bolsa cierre fácil medidas 24 x 20 cms	5	Paquete x 50	25.836,00	129.180,00	
Bolsa cierre fácil medidas 36 x 25 cms	5	Paquete x 50	13.000,00	65.000,00	
Bolsa para basura negra 70x90 cm	3	Paquete x 30	6.500,00	19.500,00	
Bolsa para basura blanca 70x90 cm	3	Paquete x 30	6.600,00	19.800,00	
Bolsa para basura verde 70x90 cm	3	Paquete x 30	3.600,00	10.800,00	
Bolsa transparente 7 cm x 14 cm	5	Paquete x 50	6.100,00	30.500,00	

Bolsa transparente 15 cm x 20 cm	5	Paquete x 50	3.300,00	16.500,00	
Bolsa transparente 25 cm x 40 cm	3	Paquete x 50	4.200,00	12.600,00	
Bolsa transparente 30 cm x 45 cm	3	Paquete x 50	17.344,30	52.032,90	
Capacillo #5, paquete x 1000 uns	3	Paquete	38.296,10	114.888,30	
Capacillo #7, paquete x 1000 uns	1	Paquete	43.015,20	43.015,20	
Caucho olla presión 6 lt	3	Unidades	1.500,00	4.500,00	
Caucho olla presión 9 lt	1	Unidades	1.500,00	1.500,00	
Caneca con tapa 37 lt	2	Unidades	58.000,00	116.000,00	
Cepillo para vasos	1	Unidades	22.062,00	22.062,00	
Cepillo para uñas	2	Unidades	8.325,00	16.650,00	
Contenedor ecológico seepack tapa alta perro sushi	3	Paquete x 10	30.471,80	91.415,40	
Contenedor ecológico seedpack c1 tapa alta (250 grs)	3	Paquete x 10	24.480,40	73.441,20	
Copa soufflé 3 onzas con tapa desechable	3	Paquete x 100	20.280,30	60.840,90	
Copa veneciana 5 onzas con tapa desechable	3	Paquete x 100	13.681,10	41.043,30	

Copa salsera ecológica 2 onzas	2	Paquete x 250	4.440,14	8.880,29	
Cuchara sopera biodegradable	20	Paquete x 100	17.500,00	350.000,00	
Cuchara postre biodegradable	6	Paquete x 100	23.053,98	138.323,86	
Cuchillo biodegradable	9	Paquete x 100	17.500,00	157.500,00	
Tenedor biodegradable	20	Paquete x 100	17.500,00	350.000,00	
Jabón liquido concentrado neutro: lavaloza	8	Litros	119.189,69	953.517,49	
Desengrasante de hornos y planchas: adjuntar Ficha de Datos de Seguridad (FDS), debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).	3	Litros	56.000,00	168.000,00	
Desinfectante Acido peracético: adjuntar Ficha de Datos de Seguridad (FDS), debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).	5	Litros	245.594,58	1.227.972,90	
Encendedor de cocina eléctrico	4	Unidades	12.973,50	51.894,00	
Escoba de cerdas plásticas	2	Unidades	8.980,00	17.960,00	
Esponja lavaplatos	13	Unidades	800,00	10.400,00	
Esponjilla lavaplatos acero inoxidable	6	Unidades	800,00	4.800,00	
Gel antibacterial	1	Litros	5.980,00	5.980,00	

Gorros desechable oruga	5	Paquete x 50	26.000,00	130.000,00	
Hilo de fique delgado	1	Kilo	9.712,78	9.712,78	
Hipoclorito 13% adjuntar Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).	6	Litros	3.550,00	21.300,00	
Jeringa de 10 ml	6	Unidades	638,27	3.829,61	
Mantel blanco de 1,6 x 2,4 mts	1	Unidades	23.338,42	23.338,42	
Limpiones de microfibra blanco	16	Unidades	3.000,00	48.000,00	
Papel parafinado rojo 30x30 cm	2	Paquete x 100	54.114,06	108.228,12	
Pincho de bambu con nudo 9 cm	3	Paquete x 100	49.951,44	149.854,32	
Plato pando biodegradable 15 cms	13	Paquete x 20	27.195,78	353.545,19	
Plato pando biodegradable 23 cms	93	Paquete x 20	14.800,00	1.376.400,00	
Plato hondo biodegradable 30 onzas	3	Paquete x 20	14.800,00	44.400,00	
Recarga gas 40 lb	6	Pipetas	167.892,34	1.007.354,04	
Recogedor de basura	1	Unidades	5.500,00	5.500,00	
Rollo papel aluminio	5	Rollo x 50 mts	15.980,00	79.900,00	

Rollo papel film tipo vinipel	15	Rollo x 50 mts	3.800,00	57.000,00	
Rotulo adhesivo propileno blanco 70x50 mm	3	Rollo x 1000 unidades	80.477,32	241.431,96	
Servilletas	16	Paquete x 100 unidades	3.750,00	60.000,00	
Set especiero	1	Empaque por 6 uns	34.688,50	34.688,50	
Tapabocas desechables	5	Caja x 50 unidades	9.980,00	49.900,00	
Toallas tipo z	6	Paquete x 100 unidades	6.800,00	40.800,00	
Trapero de hilo blanco	2	Unidades	8.000,00	16.000,00	
Vaso biodegradable 6 onz	23	Paquete x 100	7.580,00	174.340,00	
Vaso desechable 9 oz	1	Paquete x 100	3.980,00	3.980,00	
Cloruro de calcio	0,5	Kilos	41.626,20	20.813,10	
Alginato de sodio	0,5	Kilos	48.563,90	24.281,95	
Benzoato de sodio	0,5	Kilos	44.401,28	22.200,64	
toalla para mano blanca	20	ud	6.600,00	132.000,00	
Blanqueador Clorox de 3800 ml: adjuntar Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).	20	ud	8.650,00	173.000,00	
Papel higiénico	50	ud	14.980,00	749.000,00	
Trapeadora Pabilo Madera	20	ud	8.980,00	179.600,00	

Escoba Cerdas Duras Plásticas 9Cm Largo Palo Madera 1.20-1.50Cm Tipo Semizulia	20	ud	6.950,00	139.000,00	
Detergente En Polvo Económico: El agente tensoactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 70 % de biodegradabilidad, ó jabones que únicamente contengan tensoactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional. a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo.	10	ud	8.980,00	89.800,00	
Valor total			**30.727.424,66**		

NOTAS:

1. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.
2. Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en el suministro y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando 2 certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su

totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de los insumos Gastronómicos; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del suministro requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1242
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 97758 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES
RUBRO PRESUPUESTAL: 24202020011103

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de la compraventa de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 13 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social y el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del convenio marco celebrado con la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **$ 30,727.424,66**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11.DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13.EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El presente estudio previo se profiere el día 10 de julio de 2023

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión Académica y Proyección Social

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario extensión Académica

Diana Yulieth López Quirama
Coordinador de Enlace

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
secretaria general

Vo. Bo. Contabilidad

V.B Criterios Ambientales y de SST